

ACUERDO, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Manual de Evaluación de la Actividad Docente.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de diciembre de 2017, aprobó el Manual de Evaluación de la Actividad Docente (Versión 4).

(Continúa en el suplemento)

ACUERDO, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la décima convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Burgos, en el marco del Programa DOCENTIA.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de diciembre de 2017, aprobó la décima convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Burgos, en el marco del Programa DOCENTIA.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDO, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la normalización de la filiación institucional y de autores en las publicaciones científicas del personal vinculado a la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de diciembre de 2017, aprobó la normalización de la filiación institucional y de autores en las publicaciones científicas del personal vinculado a la Universidad de Burgos.

NORMALIZACIÓN DE LA FILIACIÓN INSTITUCIONAL Y DE AUTORES EN LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DEL PERSONAL VINCULADO A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. VISUALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA.

En el proceso de publicación de los trabajos científicos, se ha constatado una falta de normalización en la identificación de las autorías y las filiaciones de los autores. Esta carencia genera un problema en el tratamiento que las bases de datos bibliográficas y las distintas redes sociales de investigación otorgan a la propia autoría de los trabajos, de tal forma que para una única identidad autor-institución nos podemos encontrar distintas formas o firmas de autor y diferentes nombres de la institución. El hecho de que no estén unificadas las identidades y de tener múltiples variaciones de nombre impide asignar de forma correcta los resultados de las investigaciones a los correspondientes autores y a la propia Universidad. Este problema da lugar a una dispersión de la producción científica de la Universidad dificultándose la recuperación de la información y disminuyendo la visibilidad e impacto de nuestra institución.

Con estas medidas, se persigue:

- Que en todas las publicaciones realizadas por el personal investigador de la Universidad de Burgos, aparezca ésta citada.
- Que aparezca siempre de la misma forma, a fin de que las bases de datos bibliográficas internacionales la recojan y la contabilicen como una única institución.
- Que cada autor elija una forma de firmar que lo identifique de forma unívoca y lo distinga de otros, facilitando que las bases de datos bibliográficas lo recojan y lo contabilicen adecuadamente.
- Incrementar la visibilidad nacional e internacional de las publicaciones del personal investigador de la Universidad de Burgos.

- Analizar los datos de producción científica de una forma más fiable con fines de establecer una política científica de la Universidad de Burgos.

Para ello, se establece el modelo de filiación institucional que se deberá utilizar por todo el personal vinculado a la Universidad de Burgos (Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios) así como por las Fundaciones, Institutos y Centros de Investigación propios, vinculados o adscritos, actuales o futuros. Este modelo atiende a las recomendaciones de la FECYT («Propuesta de manual de ayuda a los investigadores españoles para la normalización del nombre de autores e instituciones en las publicaciones científicas», 2007) y lo establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Artículo 15, es deber del personal investigador «Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban».

Artículo 1. *La filiación institucional en la producción científica.*

Con una correcta normalización del nombre de la Universidad se contribuye a la identificación y a la asignación de la producción científica y hace más fiable los indicadores de impacto y, por tanto, la propia evaluación de la actividad científica de la UBU.

En todas las publicaciones en las que al menos uno de los autores sea personal vinculado a la Universidad de Burgos debe aparecer siempre en la firma del trabajo **Universidad de Burgos**, en castellano y sin siglas, abreviaturas o traducciones.

Aunque a veces se considera que la traducción al inglés del nombre de la institución favorece su visibilidad internacional, se ha detectado que esta práctica dificulta la recuperación de la producción científica por la diversidad de formas bajo las cuales se encuentra.

1.1. Filiación de **personal de la Universidad de Burgos**:

Nombre del autor,^[1]

[1] Grupo (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede), **Universidad de Burgos (obligatorio)**, Dirección postal.

Ejemplo:

Antonio López-Fernández,^[1] otros autores...

[1] Grupo de Integridad Estructural (GIE), Departamento de Ingeniería Civil, Escuela Politécnica Superior, Universidad de Burgos, Av. Cantabria s/n, 09006, Burgos, Spain.

En los casos en los que se necesite indicar más de una unidad estructural en relación con la Universidad, se adoptará siempre la siguiente estructura jerárquica para la consignación del orden de citación:

Niveles estructurales	1	Grupo (si procede).	Nombre del Grupo de Investigación. Se puede utilizar, o incluir entre paréntesis, el acrónimo oficial.
	2	Departamento, Instituto de Investigación, Escuela de Doctorado u Otra estructura universitaria.	Nombre oficial completo. Sólo si la estructura cuenta con un nombre normalizado en inglés podrá ser utilizado en la firma. Sólo se podrán utilizar las siglas correspondientes al nombre de la estructura si están normalizadas y, por tanto, son oficiales. Se excluye el uso de nombres de estructuras no homologados.
	3	Centro o entidad de I+D+I vinculada (si procede).	Nombre oficial completo. Sólo si la estructura cuenta con un nombre normalizado en inglés podrá ser utilizado en la firma. Sólo se podrán utilizar las siglas correspondientes al nombre de la estructura si están normalizadas y, por tanto, son oficiales. Se excluye el uso de nombres de estructuras no homologados.
	4	Institución (siempre).	Incluir el nombre de la Universidad en su denominación completa: Universidad de Burgos.

	5	Dirección postal (Siempre).	Debe cumplimentarse lo más completa posible. Permite vincular físicamente al autor con un territorio, además de posibilitar la comunicación.
--	---	------------------------------------	--

- Todos los elementos de la filiación personal deberán separarse por coma [,].
- Para conocer el nombre oficial y autorizado de la estructura correspondiente, se recomienda consultar la información contenida en la página web de la Universidad de Burgos [www.ubu.es].
- Se recomienda solicitar la subsanación de errores en las bases de datos en el caso de que se detecten. Para más información sobre este procedimiento se puede contactar con la Biblioteca Universitaria, Sección de Información.

- 1.2. Cuando el personal de la Universidad de Burgos realice **estancias fuera de la Universidad**, se recomienda especificar el nombre de ambas instituciones de forma normalizada:

Nombre del autor,^{[1],[2]}

[1] Grupo (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede), **Universidad de Burgos (obligatorio)**, Dirección postal.

[2] Grupo (si procede), Universidad/Centro de I+D receptor (obligatorio), Dirección postal.

Ejemplo:

Antonio López-Fernández,[1],[2] otros autores...

[1] Grupo de Integridad Estructural (GIE), Departamento de Ingeniería Civil, Escuela Politécnica Superior, **Universidad de Burgos**, Av. Cantabria s/n, 09006, Burgos, Spain.

[2] Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación, Escuela Politécnica Superior, Universidad de Málaga, c/ Doctor Ortiz Ramos, 29071, Málaga, Spain.

- 1.3. En el caso de personal investigador que realice **estancias de investigación en la Universidad de Burgos** y para todas las publicaciones que total o parcialmente estén relacionadas con la estancia realizada:

Nombre del autor,^{[1],[2]}

[1] Universidad/Centro de I+D de procedencia (obligatorio), Dirección postal.

[2] Grupo (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede), **Universidad de Burgos (obligatorio)**, Dirección postal.

Ejemplo:

Antonio López-Fernández,[1],[2] otros autores...

[1] Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación, Escuela Politécnica Superior, Universidad de Málaga, c/ Doctor Ortiz Ramos, 29071, Málaga, Spain.

[2] Grupo de Integridad Estructural (GIE), Departamento de Ingeniería Civil, Escuela Politécnica Superior, **Universidad de Burgos**, Av. Cantabria s/n, 09006, Burgos, Spain.

- 1.4. Si el autor desea indicar dos unidades estructurales de la Universidad de Burgos en la filiación:

Nombre del autor,^{[1],[2]}

[1] Grupo 1 (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura 1 (si procede), **Universidad de Burgos (obligatorio)**, Dirección postal 1.

[2] Grupo 2 (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura 2 (si procede), **Universidad de Burgos (obligatorio)**, Dirección postal 2.

Ejemplo:

Antonio López-Fernández,[1],[2] otros autores...

[1] Grupo de Física Matemática (FISMAT-UBU), Departamento de Física, Facultad de Ciencias, **Universidad de Burgos**, Pza. Misael Bañuelos, s/n, C.P. 09001, Burgos, Spain.

[2] Grupo de Integridad Estructural (GIE), Departamento de Ingeniería Civil, Escuela Politécnica Superior, **Universidad de Burgos**, Av. Cantabria s/n, 09006, Burgos, Spain.

1.5. Filiación del **personal vinculado a dos o más instituciones** (Hospitales, Centros Tecnológicos, etc.):

Nombre del autor,^{[1],[2]}

[1] Grupo (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede), **Universidad de Burgos (obligatorio)**, Dirección postal.

[2] Grupo (si procede), Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede), Institución (obligatorio), Dirección postal.

Ejemplo:

Antonio López-Fernández,[1],[2] otros autores...

[1] Departamento de Historia, Geografía y Comunicación, Facultad de Humanidades y Comunicación, **Universidad de Burgos**, Paseo de los Comendadores, s/n, 09001, Burgos, Spain.

[2] Centro Nacional de Investigación en Evolución Humana (CENIEH), Paseo Sierra de Atapuerca 3, Burgos, Spain.

Artículo 2. *Normalización del nombre del autor o autores.*

Se recomienda normalizar la manera de escribir el nombre y apellidos para que se identifique de forma clara y unívoca y utilizar siempre la misma forma al firmar su producción científica, a fin de que las bases de datos bibliográficas lo recojan y lo contabilicen como un único autor.

Se considera conveniente seguir las recomendaciones de la FECYT a la hora de decidir la manera de escribir el nombre y apellidos en la firma normalizada de la producción científica:

- Incluir guion [-] entre los elementos que no deberían separarse (nombres compuestos, dos apellidos, apellidos compuestos).
- Si los nombres están unidos con partículas como artículos o preposiciones, se recomienda omitirlas o unirlos con guiones.
- Utilizar un único apellido si éste es poco frecuente.
- Para los apellidos que incluyen las letras ñ o ç, cuando aparecen en publicaciones internacionales debe escribirse n en vez de ñ y c en vez de ç, pues no las incluyen los teclados internacionales.
- No utilizar abreviaturas (M^a, Fdez., etc.).

Artículo 3. *Número de identificación única de autor.*

En los últimos años se ha puesto de manifiesto en la comunidad internacional la necesidad de contar un identificador único para cada investigador, para que facilite el reconocimiento del mismo independientemente de las identidades utilizadas en las publicaciones y de las instituciones o empresas en las que haya trabajado o colaborado. En este sentido, ORCID («Open Researcher and Contributor ID») se considera una opción óptima, puesto que se trata de un código alfanumérico, no comercial, y de amplia aceptación.

- 3.1. La Universidad de Burgos se adhiere a ORCID, sistema de identificación único, internacional e independiente del personal investigador.
- 3.2. El identificador asignado por ORCID a los investigadores de la Universidad de Burgos será utilizado, junto con otras herramientas de gestión, en las diferentes aplicaciones de gestión de la investigación implementadas en los diferentes servicios de la Universidad.
- 3.3. A tal efecto, los investigadores de la Universidad de Burgos deberán tener asignado un identificador personal proporcionado por ORCID. La gestión de este identificador, en caso de necesidad, se llevará a cabo por la Biblioteca Universitaria, Sección de Información.
- 3.4. Se recomienda usar los identificadores ORCID en la comunicación con las editoriales.

- 3.5. En el caso de la filiación de la institución en perfiles y redes sociales de investigadores, y especialmente en el identificador ORCID, se deberá utilizar el nombre Universidad de Burgos en el campo Institución o equivalente.

Artículo 4. *La declaración de la financiación recibida y la publicación de los resultados de la investigación.*

Como complemento a las pautas relativas a la correcta vinculación de los trabajos realizados por el personal de la Universidad de Burgos, éstos se han de atener a las directrices básicas de reconocimiento de la financiación recibida para la realización de los mismos, así como a la publicación en abierto de los resultados. Respecto a este último punto, la Universidad ha de mantener un repositorio institucional con todas las publicaciones que emanen de estos trabajos como una vía más de rendición de cuentas a la sociedad, como reconocimiento a los propios autores, y como portal abierto de visualización de la producción de la Universidad.

- 4.1. En las publicaciones de miembros de la Universidad de Burgos se hará constar toda ayuda o financiación recibida que haya hecho posible los resultados que se publican.
- 4.2. Según se recoge en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las publicaciones resultantes, total o parcialmente, de financiaciones públicas otorgadas con fondos de los Presupuestos Generales del Estado deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello, los autores de la Universidad de Burgos deberán archivar en el repositorio institucional los trabajos aceptados en publicaciones seriadas o periódicas, incluso si éstas están publicadas en revistas OA («Open Access»). En este sentido, los accesos al repositorio de la Universidad ofrecen visibilidad a la institución y pone en valor los trabajos que se realizan.

ACUERDO, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del «Reglamento de la Comisión de Bioética de la Universidad de Burgos».

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de diciembre de 2017, aprobó la modificación del «Reglamento de la Comisión de Bioética de la Universidad de Burgos».

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión de 2 de noviembre de 2010 y modificado en sesión de 14 de diciembre de 2017)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Burgos, el Consejo de Gobierno, con fecha del 6 de noviembre de 2008, aprobó la creación de la Comisión de Bioética, consciente de la significación actual de esta temática y de su responsabilidad como institución con vocación de servicio público en interés social.

El avance científico experimentado, a todos los niveles, en las últimas décadas ha consolidado un progreso y bienestar social sin precedentes pero, al mismo tiempo, plantea permanentes desafíos e incertidumbres al ser humano, cuyos resultados pueden llegar a desbordar a la imaginación, por lo que precisan de respuestas reflexivas que cuenten la deseable fundamentación y justificación.

La articulación de una Comisión de Bioética en el ámbito académico, y de acuerdo con los compromisos asumidos por la comunidad científica internacional, no sólo ha de responder a las exigencias formales contempladas tanto en la legislación vigente como en las convocatorias públicas orientadas a la financiación de Proyectos o trabajos de investigación, con el fin de